

CIRCULAR

Bancos N° 3.485

Santiago, 12 de noviembre de 2009

Señor Gerente:

RECOPIACION ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 8-8.

Créditos a empresas del Estado. Modifica instrucciones.

Debido a que la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 58907 del 26 de octubre recién pasado, ha aclarado que la prohibición de contratar empréstitos establecida en el artículo 140 de la Ley N° 18.695 para las corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, alcanza también a las líneas de crédito en cuenta corriente, se suprime la última oración del párrafo final del Capítulo 8-8 de la Recopilación Actualizada de Normas.

Se reemplaza la hoja del Capítulo 8-8, por la que se acompaña.

Saludo atentamente a Ud.,

JULIO ACEVEDO ACUÑA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Subrogante